Acta de la terminación del acto de la clasificación de soldados.

En la villa de Zumaya á diez y ocho de Marzo de mil novecientos y cinco, previa convocatoria en forma, se reunen en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de la misma en esta sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para fallar las excepciones pedidas y las revisiones de las anteriormente Concedidas y demás casos que quedaron pendientes en sesión de 6 de este mes con motivo de la Clasificación de soldados, tanto del reemplazo de este año como los de 1904-1903 y 1902; y estando así congregados los Sres. Concejales, el Presidente manifestó que por edicto fijado oportunamente en el sitio de costumbre, se había anunciado el dia de hoy y esta hora, de las tres de la tarde para el fin ya indicado. Manifestó tambien el Sr. Presidente, que ante todo estaba en el caso de dar Cuenta al Ayuntamiento de la Circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de Guipuzcoa, publicada en el Boletín Oficial de 10 del actual, en virtud de la cual procede verificar las exclusiones de 2 mozos de igual paradero que figuran en el alistamiento en el sorteo y en la clasificación de soldados de esta villa, haciendo que desciendan sucesivamente los nombres correspondientes a los numeros que sigue á los individuos excluidos tal como previene el artº 71 de la Ley de quintas de que hace mención la citada Circular; y la Corporación

D. Ramon Urmeneta
" Cristobal Arrese
" Juan Lopez
" Luis Equiluz
" Claudio Artiche
" Javier Echaniz
" José A. Olarzabal
" Victorio Goricano
" Guillermo Echeverria

municipal enterada de dicha Circular acordó excluir a los mozos número 11 Juan Alberdi Mazarraga y número 62 José Fernandez Pera y por tanto hacer Constar a Continuacion los nombres de los mozos, resoluciones adoptadas con referencia a los que quedaron pendientes anteriormente y los numeros que en adelante han de llevar el asunto de esta quinta

Núm. 1 Soldado — Hilario Aguirre Yza.

Núm. 2 Prófugo. — Alejandro Gaitano Beobide.

Núm. 3 Pendiente — Ascensio Arcarate Anduaga.

Núm. 4 Soldado — Jose Urcelay Alcorta.

Núm. 5 Soldado — Angel Ynarra Unamuno.

Núm. 6. Soldado — Eulogio Osinaga Usin.

Núm. 7 Soldado — Ygnacio Cortaberria Aranguren.

Núm. 8 Soldado Condicional — Florentino Bartarrica Alberdi. Fue llamado y Comparecio manifiesta, que Como alegó en el dia de la Clasificacion de soldados le asiste la escepcion legal de ser hijo unico de madre viuda y pobre a quien mantiene, y pide que sea exceptuado del servicio militar activo, Como soldado Condicional, y que habiendo llevado el expediente justificativo de este Caso, lo exhibe para que surta sus efectos. Visto este espediente, y resultando que la madre de este mozo Juliana Alberdi Egurza se Conserva viuda y no tiene ningun hermano varon mayor ni menor de 17 años: que la citada madre y su hijo son pobres y por las declaraciones de testigos se justifica que la madre viuda no podria proporcionarse los medios para su sustento y demas familia si le faltase el auxilio del mozo de que se trata; y no habiendo habido reclamacion, y Considerando que justifi-

cadas las circunstancias de que se ha hecho mérito procede conceder la exención solicitada, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Síndico falla declarando soldado condicional al mozo floriatino Barberia y Alberdi con obligación de revisar esta escepción en los tres reemplazos siguientes. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Num. 9
Soldado

Marcos Guisasola Arregui. Recibida la documentación procedente del distrito del Centro de Madrid relativa de este mozo, y resultando que su talla es de un metro seiscientos treinta milimetros, los facultativos le conceptuan útil para el servicio militar y que su padre no alega reclamación, el Ayuntamiento le declaró soldado. No se apeló de este fallo.

Num. 10
Excluido totalmente

Nicolás Mugica Errarte. Presenta un certificado expedido por D. Ramón Zubeldia, Secretario de la Exma. Diputación de Guipuzcoa de 8 de este mes, en el cual aparece, que la Comisión provincial tiene acordado conceder á este mozo la escepción del servicio militar en virtud del Caso 3º. del artº. 5º. de la Ley de 21 de Julio, por haber sido Voluntario en Bolosa su padre Don Manuel Mugica. El Ayuntamiento en vista de este documento de conformidad con el Sr. Regidor Síndico declaró excluido totalmente del servicio militar al mozo Nicolas Mugica Errarte. Se publicó este acuerdo y no hubo reclamación.

Num. 11
Soldado

Jesús Garmendia Olaeta.

Num. 12
Soldado

Anastasio Ugalde Beitia.

Num. 13
Soldado Condicional

Policarpo Narabal Aguirre. Presenta el expediente justificativo de la excepción de hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, y pide que sea exceptuado del servicio militar activo como soldado condicional; y exhibe dicho expediente, y resultando de él que el padre de este mozo Jermin Antonio Na-

zabal y Goiaechea, si bien tiene otro hijo de treinta y un años de edad, llamado Isidro, se halla Casado, este carece de bienes y no puede mantener, y por tanto siendo pobres padre é hijo, se justifica que dicho pobre no podria proporcionarse los medios para su sustento si le faltase el auxilio del mozo de que se trata; y no habiendo habido reclamacion, y Considerando que justificandose las Circunstancias de que se ha hecho mérito procede Conceder la exencion solicitada, el Ayuntamiento de Conformidad con el parecer del Regidor Sindico fallo, declarando soldado Condicional al mozo Policarpo Narabal Aguirre Con obligacion de revisar esta escepcion en los tres años siguientes. No se reclamo de este fallo.

Num. 14
Soldado — Juan Elcoro-iturbe Ybarlucea.
Num. 15.
Excluido temporalmte. — Cándido Aguirre Leunda.
Num. 16.
Excluido totalmente — Pedro Barrenechea-arando Argarate.
Num. 17.
Soldado — Andres Aguirrezabal Aguirre.
Num. 18.
Soldado — Juan Elizalde Brenosa.
Num. 19.
Soldado — Victorio Ganchegui Narvaiza.
Num. 20
Soldado — Felipe Lizarralde Ganchegui.
Num. 21.
Excluido totalmente — Gregorio Berroya Unamuno.
Num. 22
Excluido totalmente — Miguel Picasarri Larrañaga.
Num. 23
Soldado — Dionisio Aldazabal Mayora.
Num. 24
Soldado — Antonio Cortaberria Andinaga.

Núm. 25 Soldado	Alejandro Muguruza Ayastuy.
Núm. 26 Soldado	Francisco Mendiabal Belar.
Núm. 27 Soldado	José Zirarralde Urriategui.
Núm. 28 Soldado	Francisco Otaduy Ojanguren.
Núm. 29 Excluido totalmente	Luis Berroya Ayala.
Núm. 30 Soldado	Juan Aguirre Batiategui.
Núm. 31 Excluido totalmente	Marcelino Pinedo Abascal.
Núm. 32 Soldado	Bernardo Suarez-ariste Arcarate.
Núm. 33 Soldado	Pedro Elleria Arbulu.
Núm. 34. Soldado	José Aguirrezabal Amundarain.
Núm. 35 Soldado	Hipólito Oregui Alberdi.
Núm. 36 Soldado	José Ligero Araoz.
Núm. 37 Soldado	Victor Larcano Leturia.
Núm. 38 Soldado	Bartolome Aldecoa Yturbe.
Núm. 39 Soldado	Daniel Raymond.
Núm. 40 Soldado	Sabas Lasagabaster Echeverria.
Núm. 41 Soldado	Alejo Mayora Barrenechea.

Núm. 42
Soldado

Ygnacio Argarate Aldacta. Fue llamado y comparecido manifiesta ser hijo unico de madre viuda y pobre, á quien mantiene, y que si bien tiene un hermano llamado Francisco Santos Argarate Aldacta de edad de treinta y un años, este se halla en America. Casado y con cuatro hijos y por ser tambien pobre no puede socorrer, ni le socorre de hecho, viniendo á ser como si no existiera para el caso de que se trata. Presenta expediente justificativo de la escepcion; y teniendo presente que no viene justificada la manifestacion de la pobreza de su hermano Francisco Santos ya indicado, tal como lo previene el artº. 68 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acuerda declarar soldado á este mozo.
Se publicó este fallo y no hubo reclamacion.

Núm. 43.
Soldado
Núm. 44.
Fallecido
Núm. 45.
Soldado
Núm. 46.
Excluido totalmente
Núm. 47.
Excluido totalmente.
Núm. 48.
Soldado
Núm. 49.
Soldado
Núm. 50.
Soldado
Núm. 51
Soldado

Pedro Aranes Zabaleta.
Emilio Abascal Gomez.
Hilario Lasquin Mayora.
Claudio Alberdi Belastegui.
Pedro Barrena Amuchastegui.
Luciano Alberdi Ascasibar.
Jesus Ganchegui Galdondo.
Vicente Eguren Ganchegui
Laureano Arcarate-ascasua Yturbe

Num. 52.
Soldado — Francisco Larrañaga Arzuaga.

Num. 53.
Excluido temporalmente — Pedro Laspiur Larrañaga.

Num. 54
Soldado — Andres Egaña Ybarguren.

Num. 55.
Soldado — Jose Badiola Lete.

Num. 56
Prófugo — Jose Alcelay Eibar.

Num. 57
Soldado — Juan Elurtiza Ganchegui. Recibida la documentacion procedente de Palencia relativa de este mozo, y resultando que su talla es la de un metro setecientos treinta y dos milímetros, y que los facultativos le Conceptuan útil sin que su padre haya alegado reclamacion, el Ayuntamiento le declaró Soldado. No se hapelo de este fallo.

Num. 58
Excluido totalmente — Antonio Aramburu Bidain.

Num. 59
Soldado — Eusebio Unamuno Elcoro-bercibar.

Num. 60
Soldado — Agustin Aldecoa Unamuno.

Num. 61
Soldado — Manuel Zanguitu Larrañaga.

Num. 62
Soldado — Francisco Eguren Albisua.

Num. 63
Soldado — Eugenio Olaverria Eguiguren.

Num. 64
Soldado — Abdon Argarate Babrategui.

Num. 65
Prófugo — Florentino Arcarate Echeverria.

Num. 66
Soldado — Juan Aguirrezabal Zelleria.
Num. 67
Soldado — Pedro Unamuno Alcarain.
Num. 68
Excluido totalmente — Angel Berroya Ayala.
Num. 69.
Excluido totalmente — Bernardino Lopez Eguibar.
Num. 70
Soldado — Antonio Expósito.
Num. 71
Excluido totalmente — Victorio Arana Amuchastegui.

Como se dice al principio de este acta para fallar las reviswnes anteriormente Concedidas se procede en los terminos siguientes:

Del Reemplazo de 1904

Num. 3 H
Soldado condicional — **Sebastián Zabaleta Errazquin.** Fue llamado y comparecido reprodujo la escepción del Caso 6º. y del artº. 87 de la Ley de ser hijo unico natural que mantiene á su madre. Exhibe el expediente sobre la revisión, y apareciendo en él justificados los extremos pertinentes á este Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional. Publicado este fallo no hubo reclamación.

Num. 56
Soldado Condicional — **Fermin Aspiazu Orbea.** Fue llamado y Comparecido reprodujo la escepción de hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene Caso 2º. artº. 87 de la Ley; y exhibiendo el expediente instruido sobre la revisión de que se trata, y resultando en él justificados los extremos pertinentes á este Caso el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional. Se publicó este fallo y no hubo reclamación

Del reemplazo de 1903

Núm. 6
Soldado Condicional 1º **Manuel Jauregui Saragarza.** Fué llamado y Comparecio, reproduciendo la escepcion que se le tiene concedida de ser hijo unico de madre viuda y pobre Caso 2º del artº 87 de la Ley: exhibio el expediente instruido sobre la revision de que se trata, y apareciendo justificados los extremos pertinentes á este Caso el Ayuntamiento le declaro soldado Condicional. No hubo reclamacion de este fallo publicado.

Del reemplazo de 1902

Núm. 16
Soldado Condicional **Juan Mijica Madariaga.** Fué llamado y Comparecio reproduciendo la escepcion de ser hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene; exhibio el expediente instruido sobre revision de esta escepcion y apareciendo en el justificados los extremos pertinentes á este Caso el Ayuntamiento le declaro soldado Condicional. Se publico este fallo y no hubo reclamacion.

Núm. 17
Soldado Condicional **Miguel Albisua Ygarza.** Fué llamado y Comparecio reproduciendo la escepcion de ser hijo unico de padre sexagenario y pobre, Caso 1º artº 87 de la Ley, y exhibio el expediente instruido sobre la revision de que se trata. En el aparecen justificados los extremos pertinentes á este Caso y el Ayuntamiento acordo declarar soldado Condicional. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Núm. 60
Soldado Condicional **Juan Gallastegui Ganchegui.** Fué llamado y Comparecio reprodujo la escepcion que se le tiene Concedida de ser hijo unico de madre viuda y pobre caso 2º artº 87 de la Ley; y exhibio el expediente instruido sobre esta revision; y apareciendo en el justificados los extremos pertinentes á

este Caso, el Ayuntamiento le declaro soldado Condicional. Se publico este fallo y nadie reclamo.

Num. 65
Soldado Condicional

Secundino Ugalde Gallastegui. Fue llamado y comparecio, reprodujo la escepcion de ser hijo unico de madre viuda y sobre a quien mantiene, Caso 2º. artº. 87 de la Ley; exhibio el expediente instruido sobre esta revision, y visto en el justificados los extremos pertinentes a este Caso, el Ayuntamiento le declaro soldado Condicional. Se publico este fallo y no hubo reclamacion.

Con tanto, habiendo advertido a los exceptuados de la revision del 1904 y 1903 la obligacion de revisar las escepciones ya indicadas en el año proximo, de que quedaron enterados, se dio por terminado la sesion: extendida la presente acta la firmaron los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Urmeneta

Juan Lopez

Claudio Arteche

José A. Navarrete

Guillermo Echeverria

E. de Arrue

Luis Egurbaru

Vicente Jaurcaur

El Secretario,
Ramon de Oyarzabal